

☒ Aud. () Aud. Aparat. () Aud. Financ. () Sist. Cont.
☒ vivo () Act. Agrop. () **JUNTA DIRECTIVA**
SESION ORDINARIA No. 1655

Se inicia a las () horas el final ()
 02 DE MARZO DE 1993

Se abre a las () horas la sesión ()
 16:00 HORAS

Se da a conocer ()
 () Tiene prioridad

Se leen y/o comentan **ORDEN DEL DIA:**

08 MAR 1993

Auditor General

Firma

1.- Revisión y aprobación actas sesiones Nos. 1653 y 1654.

2.- Asuntos Informativos:

- a) Aviso Sala Constitucional. Nota DAJ-051-93 Dirección Asuntos Jurídicos.
- b) Documento DEE No. 18-93-Departamento Estudios Económicos: Abastecimiento arroz producción nacional año 1993.
- c) Informe: Permisos e importaciones granos consumo no tradicional. Memorando DEE-09-93-Departamento Estudios Económicos.

3.- Propuesta arreglo pago intereses moratorios sobre deuda de la Confederación Centros Agrícolas Cantonales.

4.- Solicitud crédito en semilla de arroz, presentada por COOFEAGATZI.

5.- Aclaración acuerdo Junta Directiva sesión No. 1649 artículo 16 del 2-2-93, sobre arreglo de pago aprobado a COOPALCA DEL SUR.

6.- Mociones señores Directores.

FAS/hoo.

FAS/hoo.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1655

00041

3

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Baza

Σ TOP 14 107

24 de febrero de 1993
SUB-GG #077-93

Señor
Felipe Amador S.
SECRETARIO GENERAL
SU OFICINA.

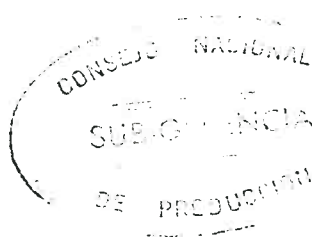
Estimado señor:

Sírvase encontrar oficio DCC #336-93, de fecha 19 de febrero de 1993, para que sea incluido en la agenda de la próxima Junta Directiva con el fin de dar a conocer la propuesta de arreglo de pago del la CONFEDERACION NACIONAL DE CENTRO AGRICOLAS CANTONALES.

Atentamente,

[Handwritten signature]

/any. *



CC: Archivo

12/ Henry Dorado

25-2-93

JD-1655
2-3-93

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

19 de febrero de 1993

DCC. 336-93

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su Oficina

Estimado señor:

De acuerdo con sus instrucciones me permito informarle que hoy me reuní con los señores representantes de la Confederación Nacional de Centros Agrícolas, a quienes les presenté las alternativas de pago comentadas con usted con anterioridad.

Luego de discutir las propusieron mantener la oferta tal como se presenta en el acuerdo de Junta Directiva No. 30530 y un plazo de nueve meses más para cancelar los intereses moratorios en cuotas mensuales consecutivas de ₡ 36,371.17, (ajunto tabla).

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS



LICDA. ANA ELIZONDO FOJRAS
JEFA

cc: File Interesado
Archivo

arch.disk.cgi

/karla



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS
PROPUESTA DE PAGO
CONFEDERACION DE CENTROS
AGRICOLAS CANTONALES

AL 09 FEBRERO 1993

ALT. III

CUOTA No.	ABONO TOTAL	AMORTIZACION	INTERESES MORATORIOS	SALDO
SALDO PRINCIPAL AL 30-01-93				1,359,924.10
INTERESES MORATORIOS AL 30-01-93				327,340.50
TOTAL DEUDA				¢1,687,264.60
01-Feb-93	500,000.00	500,000.00		1,187,264.60
01-Mar-93	400,000.00	400,000.00		787,264.60
01-May-93	459,924.10	459,924.10		327,340.50
01-Jun-93	36,371.17	0.00	36,371.17	290,969.33
01-Jul-93	36,371.17	0.00	36,371.17	254,598.17
01-Aug-93	36,371.17	0.00	36,371.17	218,227.00
01-Sep-93	36,371.17	0.00	36,371.17	181,855.83
01-Oct-93	36,371.17	0.00	36,371.17	145,484.67
01-Nov-93	36,371.17	0.00	36,371.17	109,113.50
01-Dec-93	36,371.17	0.00	36,371.17	72,742.33
01-Jan-94	36,371.17	0.00	36,371.17	36,371.17
01-Feb-94	36,371.17	0.00	36,371.17	0.00
¢ 1,687,264.60		¢ 1,359,924.10	¢ 327,340.50	

Sesión No. 1652 Art. 12 Celebrada el 09 febrero 1993 (Ext)

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de pago de la deuda que mantiene la Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales, presentada por medio de oficio CNCAC.8/2-93 de 11 de enero de 1993, la cual consiste en lo siguiente:

- 1.- Un pago inmediato de \$500,000 =, a partir de la aprobación de la propuesta.
- 2.- Un segundo pago de \$400,000 =, 30 días después del primer pago.
- 3.- Un pago final por el monto restante de \$459,924.10, 60 días después del segundo pago.

Con lo anterior quedaría cubierto el pago del principal.

En lo que respecta a los intereses moratorios acumulados, la Sub-Gerencia General, con la asesoría del Departamento de Créditos y Cobros, negociará con la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales una adecuación de pago en términos favorables y convenientes para ambas partes.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División Finanzas
Departamento Créditos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00037

1655
(4)

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Donado Boza

OK

18 de febrero de 1993
SUB-CG #080-93

Señor
Felipe Amador
Secretaría General
Su Oficina.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Boza</i>	
Fecha 19-02-93	Hora 1:45 pm

Estimado señor:

Se le encuentra oficio D.E. #098-93, de fecha 09-02-93, con solicitud de Crédito de semilla de arroz presentada por COOPEBAGATZI, la cual debe ser discutida en la próxima reunión de Junta Directiva.

Atentamente

Orlando



/any. *

cc: Archivo (2)

JD-1655
2-3-93



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 **00036**
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

9 de febrero de 1993
D.F. N° 098/93

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	<i>Restos</i>
Fecha	<i>09-02-93</i>

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina

Estimado señor:

Para que se sirva someter al conocimiento de Junta Directiva, anexo le remito solicitud de crédito presentado por COOPEBAGATZI, R.L, para la adquisición de 200 quintales de semilla de arroz variedad CR-1821, por un monto de ₡791 000,00 (Setecientos noventa y un mil colones netos), anexo oficio.

El plazo solicitado es el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de agosto de 1993, ofreciendo como garantía la cosecha de 50 hectáreas.

No omito manifestarle, que esta Cooperativa canceló a tiempo el crédito concedido anteriormente, anexo oficio AST N° 015-93, recibo N° 568500 del Banco Nacional de Costa Rica y N° 174010 del Consejo Nacional de Producción.

Esta solicitud de crédito cuenta con el criterio favorable del Jefe de Sub-Región Liberia, Ingeniero Oscar Fernández, (SR-L-001-93) del Asistente Técnico de la Dirección Región Chorotega, Ingeniero Edwin Mario Solís (AST-010-93) y de esta Dirección.

Agradezco la atención que sirva dispensar a la presente.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS-BOLAÑOS
DIRECTOR

LACB/cris

cc: Ing. Ciro Navarro F.
Ing. Oscar Fernández





COOPEBAGATZI, R. L.
Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzi
TELEFONO: 67-1085
200 m. Norte y 50 Este Iglesia Católica
Bagaces - Guanacaste

00035

Bagaces, 27 de enero de 1993

Ing. Ciro Navarro
Director
Región Chorotega
C.N.P.

Estimado señor:

De acuerdo conversaciones sostenidas con el Ing. Oscar Fernández e interesado en comprar Semilla de Arroz del C.N.P., dada su alta calidad solicitamos a ustedes un crédito a cosecha (6 meses) por la compra de 200 qq de Semilla de arroz, CR-1821 por un monto de \$791.000,00 pagaderos a la cosecha (del 15 de febrero al 15 de agosto).

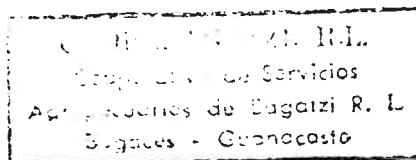
El área de siembra será de 50 Has. con una producción aproximada de 4000 sacos de 73.6 kgs, con un valor también aproximado de \$10,428,000,00 colones.

La cosecha responderá por lo adeudado a nombre de Cooperativa de Servicios Agropecuarios de Bagatzi R.L. "COOPEBAGATZI R.L.", cuya cédula Jurídica de la empresa es 3004-0666 98-27.

Agradeciéndole la atención a la presente le saluda,

Eladio Castro Ramírez
Gerente.

cc: Archivo





Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2206
Teléfono: 23-6033
Cable: Conseranci
Télex: 2273 Conap
Fax: 33-96-80

M. C.N.P. No. 128

00034

Liberia, 09 de febrero 1993
A.S.T. #015-93

Agrónomo
Luis Alberto Cárdenas
Director División Fomento
Su Oficina

Estimado señor:

Mediante la presente le informo que Coope-Bagatzi canceló el crédito que se le otorgó en 1992 por la suma de 1.028.299.85 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE COLONES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS), según depósito (adjunto) #568500 del 4-2-93 realizado en el Banco Nacional de Costa Rica a cuenta 20134-3.

Favor comunicar a la Junta Directiva con el fin de agilizar aprobación de nuevo crédito solicitado por dicha cooperativa.

Sin otro particular se suscribe,

Atentamente

Ing. Mario Solís Orozco
Asistente Técnico
Dirección Regional Chorotega

C.C: Administrador Regional
Archivo



Cristina Martínez M.

- 9 FEB 1993

00033

08/02 913 07:37 FAX 506 860657

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
BANCA REGIONAL

REGION CHOROTEGA
Lugar y Fecha: Liberia 4-2-93

Nº 568500

Detalla del Presente Depósito

En efectivo

Total de Cheques contra:

La Oficina Receptora

Otras oficinas y Otros Bancos

Serie Nº.

Banco

Para Acreditar a la Cta. Cte. de:	
Cta. Nº.	20134-3
Nombre	C.R.P
Dirección	SAN JOSE
Como crédito para la oficina en	C.C
Oficina Nº	C.C
Hemos recibido de	Banco Nacional de Costa Rica SUCURSAL DE LIBERIA
Firma del depositante:	4 FEB 1993
Firma del Cajero	CAJERO Nº 3

Total del Depósito C

Suma en colones

Ofic. de Contabilidad

Contador

11.960 Kg. de sem. (frijol) a precio c. r. 1821 cert. nat. cos. 91 al precio de 65.978250
c/Kg., credito cargado el 22-7-92, encaje fact. cred. 12963 recd. C.R. 174010
c. 6028.299.85

001

REGION CHOROTEGA

FAX 506 660687

09/02 '93 08:24



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

174010

A

Deposito N° 568500

DEPOSITO No.	CTA. BANCO No.	CODIGO:	FECHA:
	20134-3		04-02-93
RECIBIMOS DE: CNP. JURIDICA N°3-004-066688-27			
COOPERATIVA DE SERVICIO AGROPECUARIO BACA, S.A. 1.028-299.85			
LA SUMA DE COLONES:			
UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 85-100			
POR CONCEPTO DE:			
CANCELA FACT. CREDITO N°0012963, POR 11.960 KILOS SEM. ARROZ			
CR-1821 CERT. NAL. COS. 91 AL PRECIO DE 85.978250 EL KILO, CRE			
DITO OTORGADO EL 22-7-92.			

INTERESADO

SELLO CAJA

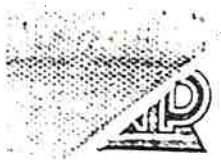
Julita Contreras
Hecho por

CHEQUE N°0505695

NO ES NEGOCIABLE

Fórm. C.N.P. 143

Serán válidos solamente los recibos extendidos con esta fórmula y que no contengan raspaduras, ni alteraciones y contramarcados con la máquina del cajero receptor.



M. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00031

Apartado 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

Liberia, 28 de enero de 1993
SR-L-001-93

INGENIERO Ciro Navarro Flores
Director, Regional
Región Chorotega

Estimado señor:

Luego de varias reuniones con personeros de Coope-Bagatzí sobre la solicitud de crédito adjunta 200 qq de semilla de arroz CR-1821, le expongo el criterio técnico por el que recomiendo dicha solicitud.

- A. Terrenos aptos para la siembra de arroz. /
- B. Infraestructura de riego. /
- C. Promedio arriba de 5 TM\HA. /
- D. Comercialización Garantizada. /

Además de lo anteriormente expuesto son agricultores con experiencia. lo que demuestra una recuperación de crédito garantizado.

Atentamente, /

SUB REGION LIBERIA


Ing. Agr. Oscar Fernández Pacheco
Jefe



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00030

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

29 de enero de 1993
AST-010-93

Ingeniero
Luis A. Cardenas, Director
División Fomento
SU OFICINA

Estimado señor:

ASUNTO: SOLICITUD DE CREDITO COOPEBAGATZI.

Con el fin de que se sirva someter a consideración de Junta Directiva, le remito oficio de COOPEBATZI R.L, de fecha 27-1-93, mediante la cual solicitan crédito por la compra de 200 qq de semilla de arroz CR-1821, por un monto de 791.000.00 colones, pagaderos a la cosecha de arroz.

Se adjunta también oficio 001-93 del 28-1-93, donde el Ing. Oscar Fernández, avala y recomienda dicho crédito.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

DIRECCION REGION CHOROTEGA
DIRECCION REGIONAL

ING. EDWIN M. SOLIS OROZCO
ASISTENTE TECNICO

ito/

cc: archivo

*Suplen...
...
...
...
...
...*



*Elsa
05-02-93*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1655

00029

26

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

SE TOMO NOTA

18 de febrero de 1993
SUB-GG #062-93

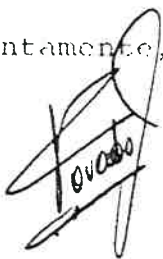
C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha 19-02-93	Hora 1:45 pm.

Señor
Felipe Amador
Su Oficina.

Estimado señor:

Sírvase encontrar oficio D.F. #100-93, de fecha 09-02-93, con oficio D.F.E. #18-93, referente a abastecimiento de arroz de producción nacional para el presente año, como puntos de información para ser conocidos en la próxima reunión de Junta Directiva.

Atentamente,



/any. *

CC: Archivo (2)



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

00028

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

*Documento para
la información
de la información*

9 de febrero de 1993
D.F. N° 100/93

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo

Ing. Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina

Estimados señores:

Para su información adjunto le remito oficio D.E.E. #18-93, referente a abastecimiento de arroz de producción nacional para el presente año.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

LACB/cris

cc: Depto. Estudios Económicos
Ing. Jorge Vargas Mena
Lic. Diego Barahona
Lic. Oscar Varela



05 de febrero de 1993
D.E.E. 18/93

Agrónomo
Luis Cárdenas B., Director
División de Fomento
Presente

Estimado señor:

En atención a sus instrucciones se procedió a estimar el abastecimiento de arroz de producción nacional para el año 1993.

Para su cálculo se partió de la información de existencias en plantas al 15 de enero de 1993, suministrado por la Oficina del Arroz y la estimación de producción efectuada por las Direcciones Regionales del CNP a esa misma fecha.

De los cuadros #1 y #2 anexos se concluye que "el suministro de grano en equivalente pilado para el año; satisface el consumo, pero podría ser insuficiente para cubrir la reserva de contingencia durante junio y julio de 1993.

La validez de la proyección de abastecimiento está condicionada a que se cumpla la expectativa de salida de cosecha de 27 500 t seco y limpio en el primer semestre y la existencia actual de 59 944 t en poder de los industriales. Para el segundo semestre se asume un flujo de producción similar a 1992, ante la ausencia de mejor información.

Atentamente,

DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS

Ing. Oscar Argudas Madrigal

Ing. Oscar Argudas Madrigal
JEFE

OAM/esp



factor de deducción seco: $1.14 = 0.91554$

perdidas de almacenaje = 0.9%

pilado = 0.622

FACTOR DE AJUSTE = 0.6222

00026

CUADRO N.º 1

COSTA RICA. ARROZ. ABASTECIMIENTO Y UTILIZACION POR MESES. PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

en toneladas metricas

MES	ABASTECIMIENTOa/			UTILIZACION			SALDO ACUMULADO ANTES DE RESERVAS	Reserva de Conting.	SALDO ACUMULADO CONSIDERAR EN CONTING.
	Nacional	Import. Progres	Abastec. Acumulado	Consumo Nac.	Export. Utilizac. Acumulada				
EXISTENCIAS AL 15-01-93	b/ 59,944								
Enero	7,123	0	67,067	6,000	0	6,000	61,067	12,000 c/	49,067
Febrero	5,192	0	72,260	12,000	0	18,000	54,260	0	42,260
Marzo	905	0	73,165	12,000	0	30,000	43,165	0	31,165
Abril	3,180	0	76,344	12,000	0	42,000	34,344	0	22,344
Mayo	3,439	0	79,783	12,000	0	54,000	25,783	0	13,783
Junio	7,610	0	87,394	12,000	0	66,000	21,394	0	9,394
Julio	360	0	87,753	12,000	0	78,000	9,753	0	(2,247)
Agosto	13,597	0	101,350	12,000	0	90,000	11,350	0	(650)
Setiembre	30,594	0	131,944	12,000	0	102,000	29,944	0	17,944
Octubre	22,435	0	154,379	12,000	0	114,000	40,379	0	28,379
Noviembre	27,584	0	181,964	12,000	0	126,000	55,964	0	43,964
Diciembre	20,599	0	202,563	12,000	0	138,000	64,563	0	52,563
TOTAL	202,563	0	-	138,000	0	-	-	12,000	-

a/Con base en estimaciones de produccion para cosecha 1992-93, al 15 de enero de 1993.

De agosto a diciembre se supuso la misma produccion de 1992.

b/Informacion suministrada por la Oficina del Arroz.

c/Se estima en un mes de consumo.

Fuente: Departamento de Estudios Economicos.

en toneladas métricas

MES	ABASTECIMIENTO ^{a/}			UTILIZACION			SALDO ACUMULADO	Reserva de Conting.	SALDO ACUMULADO
	Nacional	Import. Program	Abastec. Acumulado	Consumo Nac.	Export.	Utilizac. Acumulada	ANTES DE RESERVAS		CONSUMO MARGEN CONTING.
EXISTENCIAS AL 15-01-93	b/ 59,944								
Enero	7,123	0	67,067	6,000	0	6,000	61,067	12,000 c/	49,067
Febrero	5,192	0	72,260	12,000	0	18,000	54,260	0	42,260
Marzo	905	0	73,165	12,000	0	30,000	43,165	0	31,165
Abril	3,180	0	76,344	12,000	0	42,000	34,344	0	22,344
Mayo	3,439	0	79,783	12,000	0	54,000	25,783	0	13,783
Junio	7,610	0	87,394	12,000	0	66,000	21,394	0	9,394
Julio	360	5,000	92,753	12,000	0	78,000	14,753	0	2,753
Agosto	13,597	0	106,350	12,000	0	90,000	16,350	0	4,350
Septiembre	30,594	0	136,944	12,000	0	102,000	34,944	0	22,944
Octubre	22,435	0	159,379	12,000	0	114,000	45,379	0	33,379
Noviembre	27,584	0	186,964	12,000	0	126,000	60,964	0	48,964
Diciembre	20,599	0	207,563	12,000	0	138,000	69,563	0	57,563
TOTAL	202,563	5,000	-	138,000	0	-	-	12,000	-

a/Con base en estimaciones de producción para cosecha 1992-93, al 15 de enero de 1993.

De agosto a diciembre se supuso la misma producción de 1992.

b/Información suministrada por la Oficina del Arroz.

c/Se estima en un mes de consumo.

FUENTE: DPTO ESTUDIOS ECONOMICOS.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

1655

00024

2C

Se toma nota

Sub Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

18 de febrero de 1993
SUB-GG #063-93

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Poza</i>	
Fecha <u>19-02-93</u>	Hora <u>1:45pm.</u>

Señor
Felipe Amador
SECRETARIA GENERAL
Su Oficina.

Estimado señor:

Adjunto encontrará oficio D.F. #102-93 de fecha 09 de febrero de 1993 con documentos de soporte para que sea incluido en la próxima reunión de Junta Directiva como información.

Atentamente,

[Signature]

/any.*



CC: Archivo (2)

JD-1655
2-3-93

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

*Lineas de
a fondo
informacion*
00023

9 de febrero de 1993

D.F. N° 102/93

063

Señor
Felipe Amador
Secretaría General
Su oficina

Estimado señor:

Para su información, sírvase encontrar anexo Memorando DEE
N° 09-93, "Informe: Permisos e Importaciones de Granos de Consumo
no Tradicionales", elaborado por la Licenciada Arlyne Alfaro A.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

Original } Agr. Luis A. Cárdenas Bolaños
Firmado }

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

/Cris

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Depto. Estudios Económicos



SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	<i>Condo</i>
Fecha	

M E M O R A N D U M

PARA: Agr. Luis Cárdenas Bolaños. Director,
DIVISION FOMENTO.



DE: Ing. Oscar Arguedas Madrigal. Jefe,
DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS.

ASUNTO: INFORME: "Permisos e Importaciones de
Granos de Consumo no tradicional".

FECHA: 5 de febrero de 1992.
DEE. No. 09-93.

En el siguiente informe se presentan las autorizaciones dadas por el C.N.P. de importación de granos de consumo ocasional, y las importaciones reportadas por la Dirección de Sanidad Vegetal del M.A.G. durante el año 1992.

Los permisos aumentaron con respecto a 1991 en un 33.6%, debido principalmente a un incremento en la oferta de chícharos y lentejas.

Debe destacarse el hecho de que las importaciones de cebada y maíz dulce son superiores a los volúmenes autorizados por la institución, por otra parte existen empresas que importaron estos granos sin la licencia respectiva.

cc. Ing. Jorge Vargas
Archivo.

Elisa
08-22-93



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS

**PERMISOS E IMPORTACIONES DE
GRANOS DE CONSUMO NO TRADICIONAL**

ENERO-DICIEMBRE 1992

ELABORADO POR:

LIC. ARLYNE ALFARO ARAYA

ENERO 1993

PRESENTACION

En el presente informe se analiza el comportamiento de las importaciones de granos de consumo no tradicional durante el año 1992. Estas importaciones se llevan a cabo solo con la autorización de la Junta Directiva del C.N.P. o de la División Fomento.

Dentro de los granos de consumo no tradicional se contemplan: frijoles (excluyendo negros y rojos pequeños), garbanzos, lentejas, cebada, chicharos, maíz para palomitas, maíz dulce, linaza y alpiste.

En este informe se presentan comparaciones entre volúmenes autorizados a ingresar al país e importaciones reportadas por la Dirección de Sanidad Vegetal del M.A.G. De ello resultan variaciones significativas, de las cuales no podemos dar cuenta en detalle, no obstante esperamos sean confiables.

RESULTADOS

En el cuadro # 1A se presentan los permisos de importación otorgados en cada mes del año 1992, por compañía solicitante para cada uno de los diferentes tipos de frijoles que se importan.

El cuadro # 1B se refiere a los demás granos mencionados. En él puede apreciarse que en los meses de enero, marzo y junio es cuando se otorgan más permisos de importación de frijoles. Para este subgrupo, la mayor cantidad de permisos se dan en noviembre, junio, agosto y enero en orden de importancia.

En el cuadro 2 se presenta un comparativo de las solicitudes aprobadas de dic.'91 a nov.'92 vrs. las importaciones de enero a diciembre de 1992 reportadas por la Dirección de Sanidad Vegetal del M.A.G. La diferencia en el número de meses se debe a que los permisos cuentan con 30 días hábiles de validez.

En la columna de frijoles no se incluye el frijol de soya. De los 429,602 kg de este grano que ingresó al país, 13,385.1 no contaban con la autorización respectiva. De igual forma, del total de chicharos 38,118 kg ingresaron ilegalmente, de la cebada 22,876 kg y del maíz palomita 11,689 kg.

Cuadro 1.1.A

CNP: Granos de Consumo Ocasional. Censos de Importación
 Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.
 -En Miligramos-

00018

COMPAÑIA	PROCEDENCIA	SOYA	F BABY LIMA	R LARGE LIMA	I BLANCOS	J GREATH NORTHERN	O BLACK EYES	L GRANO PINTO	E RED KIDNEY	S ROSADO	GREEN SPLIT	TOTAL FRIJOLE
TOTALES		60,000	2,286	2,277	416,198	22,376	4,239	3,391	19,948	5,980	920	538,11
ENERO		0	0	0	97,862	12,102	0	0	1,840	0	920	112,74
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatemala				23,000							23,000
SIMON FLORES WILSON	Guatemala				20,700							20,700
CORPORAC. MAS Y MEND	Canada				10,262	10,262						20,524
IMPORTACIONES EXCL- SIVAS DEL OESTE S.A.	U.S.A.				3,220	1,340			1,340		920	7,820
PEDRO OLLER S.A.	Canada				20,000							20,000
MIGUEL ANGEL CAMPOS	Guatemala				20,700							20,700
FEBRERO		0	0	0	3,220	0	0	0	0	0	0	3,220
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	N.D.				3,220							3,220
MARZO		0	1,515	1,289	89,655	2,705	1,688	1,679	5,044	1,904	0	105,478
MANUEL E. SABORIO S.	Guatemala				44,390							44,390
JOSE F. RAMIREZ G.	N.D.				21,000							21,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.		1,406	1,125	3,938	1,688	1,688	1,406	4,500	1,688		17,438
ALONSO Y CIA. S.A.	U.S.A.		109	164	327	1,017		273	544	216		2,650
PEDRO OLLER S.A.	Canada				20,000							20,000
MAYO		0	553	276	0	0	553	553	0	553	0	2,486
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.		553	276			553	553		553		2,486
JUNIO		60,000	0	276	101,526	3,958	829	553	4,325	276	0	171,742
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA	Costa Rica				40,000							40,000

Cuadro # 1 A

CNP: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.

-En kilogramos-

00017

COMPANIA	PROCEDENCIA	SOYA	F SABY LIMA	R LARGE LIMA	I BLANCOS	J GREATH NORTHERN	O BLACK EYES	L GRANO PINTO	E RED KIDNEY	S ROSAO	GREEN SPLIT	TOTAL FRIJOLES
INOLASA	M.D.	50,000										50,000
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.			276	1,105	1,658	827	553	1,105	276		5,801
MANUEL E. SASORIO S.	Guatemala				20,000							20,000
F. ISAZA & CIA. LTDA.	Canada				19,958							19,958
CORP. MAS X MENOS	Canada				20,463							20,463
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	U.S.A.					2,300			3,220			5,520
JULIO		0	0	0	59,262	0	0	0	1,150	0	0	60,412
ALVARO CASTILLO SOTO	Chile				20,000							20,000
COMERCIOS EL BARREAL	Canada				20,412							20,412
PEDRO OLLER S.A.	Canada + USA				18,850				1,150			20,000
AGOSTO		0	0	0	3,500	0	0	0	0	0	0	3,500
DEMASA	Holanda				3,500							3,500
OCTUBRE		0	0	0	18,813	1,125	563	281	4,813	1,688	0	27,281
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.				2,813	1,125	563	281	2,813	1,688		9,281
PEDRO OLLER S.A.	Chile				16,000				2,000			18,000
NOVIEMBRE		0	218	436	42,341	2,487	608	826	2,777	1,561	0	51,252
ALONSO & CIA. S.A.	U.S.A.		218	436	653	1,925	327	545	1,089	436		5,627
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.				1,688	563	281	281	1,688	1,125		5,625
CORPORAC MAS X MENOS	Canada				20,000							20,000
COMERCIOS EL BARREAL	Chile				20,000							20,000

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.

Cuadro 11 B

CNF: Granos de Consumo Occasional. Permisos de Importación.

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.

-En Kilogramos-

00016

COMPANIA	OTRAS LEGUMINOSAS				CHICHAROS		MAIZ		BABY	MAIZ	ALPISTE	LINAZA	TOTA
	PROCEDECIA	GARBANZOS	LENTES	CEBADA	GISANTES	ENTEROS	PARTIDOS	POP CORN	WHITE	DULCE			Kg
TOTALES		803,643	370,101	22,225	70,104	310,914	10,964	562,348	920	18,425	42,920	21,150	2,033,
ENERO		26,220	54,514	0	0	58,061	0	26,540	920	0	0	0	195,
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatemala	23,000						5,000					28,
ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA S.A.	U.S.A.		40,000										40,
DEMASA	Canada					40,824							40,
INDUSTRIAS SANED S.A.	U.S.A.					17,237							17,
CORPOR. MAS X MENOS	Canada		20,412										20,
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	U.S.A.	3,320	3,650					1,840	920				7,
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.							20,000					20,
CORPORAC MAS X MENOS	Canada		20,412										20,
FEBRERO		0	3,650	20,000	0	22,840	0	19,000	0	0	920	0	56,4
PEDRO OLLER S.A.	Canada					21,000							21,0
ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA	U.S.A.		20,000					19,000					39,0
IMPORTAC. EXCLUSIVAS DEL OESTE S.A.	U.S.A.		3,650			1,840					920		6,4
MARZO		51,328	12,475	291	64	32,417	2,230	60,693	0	0	0	0	189,5
MANUEL E. SABORIO S.	Guatemala	23,000											23,0
JOSE F. RAMIREZ S.	M.E.	21,000	7,300					13,700					42,0
COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS	U.S.A.							21,000					21,0
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	3,375	3,375	225		6,364	1,406	3,375					18,12
PEDRO OLLER S.A.	Belgica	21,000											21,00
ALONSO CIA. S.A.	U.S.A.	2,953	1,803	66	64	7,053	824	1,573					14,32

Cuadro N° 1 B

CNP: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.

-En Kilogramos-

COMPANIA	PROCEDENCIA	OTRAS LEGUMINOSAS				CHICHAROS		MAIZ		BABY	MAIZ	ALPISTE	LINAZA	TOTAL Kg
		SARBANZOS	LENTEJAS	CEBADA	SISANTES	ENTEROS	PARTIDOS	POP	CORN	WHITE	DULCE			
INDUSTRIAS SANJO S.A.	Turquia y USA	10,000				19,000								29,
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.							21,045						21,
ABRIL		51,000	0	0	0	40,823	0	37,682	0	0	0	0	0	157,
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA.	Chile	40,000												40,0
ALMACEN GONZALEZ DE COSTA RICA S.A.	Turquia y USA	21,000				20,411								41,4
PEDRO OLLER S.A.	Canada							19,958						19,9
DEMASA	Canada					20,412								20,4
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Belgica y USA	20,000						17,724						37,7
MAYO		43,721	3,315	145	0	0	0	17,282	0	0	0	0	0	64,4
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,321	3,315	145				3,482						9,2
BUSTAMANTE Y MORENO	Guatemala y USA	41,400						13,800						55,2
JUNIO		55,895	39,005	1,681	0	25,113	6,220	126,525	0	0	0	1,150		285,5
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.							20,000						20,00
DEMASA	Canada					20,412								20,4
COMERCIO EL BARREAL	Canada		20,454											20,4
COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS	Chile	21,000												21,00
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Belgica	20,700												20,70
ALVICSA	U.S.A.							18,400						18,40
CORPOR. MAS X MENOS	U.S.A.							20,000						20,00
PEDRO OLLER S.A.	Canada							19,958						19,95

00014

Cuadro # 1 B

CNP: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.

-En Kilogramos-

COMPAÑIA	PROCEDENCIA	OTRAS LEGUMINOSAS			CHICHAROS		MAIZ		BABY MAIZ DULCE	ALPISTE	LINAZA	TOTAL Kg
		GARBANZOS	LENTEJAS	CEBADA	GISANTES	ENTEROS	PARTIDOS	POP CORN				
COMPAÑIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.							3,490				3,490
SUPLIDORA INT. ROYAL	Canadá-U.S.A.		20,000					20,000				40,000
SETIEMBRE		12,880	0	0	17,480	0	0	0	0	0	0	30,360
INDUSTRIAS SANOS S.A.	U.S.A.	12,880			17,480							30,360
OCTUBRE		22,250	29,054	0	0	15,078	1,125	22,813	0	18,425	0	128,744
COMPAÑIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,250	2,250			563	1,125	2,813				9,000
DEMASA	U.S.A.									18,425		18,425
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA	Canadá		6,804			14,515						21,319
SUPLIDORA INT. ROYA	Canadá		20,000								20,000	40,000
SUPLIDORA INT. ROYA	Chile		20,000									20,000
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.-Canadá							20,000				20,000
NOVIEMBRE		116,463	117,064	109	17,600	70,769	1,389	24,053	0	0	21,000	368,418
ALONSO & CIA. S.A.	U.S.A.	2,193	2,917	109		2,757	1,389	1,803				11,169
COMPAÑIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,250	1,688			5,980		2,250				12,168
CORPORAC MAS X MENOS	Canadá		21,320									21,320
COMERCIOS EL BARREAL	Turquia		21,000									21,000
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.		21,000					20,000		21,000		62,000
DEMASA						20,412						20,412
COMPAÑIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Bélgica		20,000									20,000
ALMACENES GONZALEZ	U.S.A.					21,620						21,620
INDUSTRIAS SANOS S.A.	U.S.A.				17,600							17,600

Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.

-En Kilogramos-

COMPARIA	PROCEDENCIA	OTRAS LEGUMINOSAS		CHICHAROS		MAIZ		BABY MAIZ DULCE	ALPISTE	LINAZA	TOTAL Kg
		BARBANTOS	LENTEJAS	CEBADA	GISANTES	ENTEROS	PARTIDOS				
COMPARIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.							3,490			3,490
SUPLIDORA INT. ROYAL	Canada-U.S.A.	20,000						20,000			40,000
SEPTIEMBRE		12,880	0	0	17,480	0	0	0	0	0	30,360
INDUSTRIAS SANJO S.A.	U.S.A.	12,880			17,480						30,360
OCTUBRE		22,250	29,054	0	0	15,078	1,125	22,813	0	18,425	128,744
COMPARIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,250	2,250			563	1,125	2,813			9,000
DEMASA	U.S.A.								18,425		18,425
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA	Canada	5,804			14,515						21,319
SUPLIDORA INT. ROYAL	Canada	20,000								20,000	40,000
SUPLIDORA INT. ROYAL	Chile	20,000									20,000
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.-Canada							20,000			20,000
NOVIEMBRE		116,463	117,064	109	17,600	70,769	1,389	24,053	0	0	368,448
ALONSO & CIA. S.A.	U.S.A.	2,193	2,917	109		2,757	1,389	1,803			11,169
COMPARIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	U.S.A.	2,250	1,688			5,980		2,250			12,168
CORPORAC MAS X MENOS	Canada	21,320									21,320
COMERCIO EL BARREAL	Turquia	21,000									21,000
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.	21,000						20,000		21,000	62,000
DEMASA					20,412						20,412
COMPARIA NACIONAL DE VENTAS S.A.	Belgica	20,000									20,000
LMACENES GONZALEZ	U.S.A.				21,620						21,620
INDUSTRIAS SANJO S.A.	U.S.A.				17,600						17,600

Cuadro # 1 B
 CNP: Granos de Consumo Ocasional. Permisos de Importación
 Autorizados, Según Compañía, Por Producto y Procedencia. Del 01/01/92 Al 31/12/92.
 -En Kilogramos-

COMPAÑIA	PROCEDENCIA	OTRAS LEGUMINOSAS			CHICHAROS		MAIZ		BABY MAIZ DULCE	ALPISTE	LIMAZA	TOTAL Kg
		GARBANZOS	LENTEJAS	CERADA	GISANTES	ENTEROS	PARTIDOS	POP CORN				
CORPORAC MAS X MENOS	U.S.A.-Canadá	40,000	40,000			20,000						100,000
COMERCIO EL BARREAL	Canadá		42,640									42,640
FRUSEC S.A.	Chile	10,020										10,020
PEDRO OLLER S.A.	U.S.A.-Canadá		8,500									8,500
DICIEMBRE		33,896	20,000	0	17,480	20,412	0	20,000	0	0	0	111,788
COMERCIO EL BARREAL	U.S.A.							20,000				20,000
CORPORAC MAS X MENOS	U.S.A.	21,000										21,000
DEMASA	Canadá					20,412						20,412
INDUSTRIAS SANJO S.A.	U.S.A.	12,896			17,480							30,376
SEMILLAS DE CENTRO AMERICA LTDA.	Argentina		20,000									20,000

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.

CUADRO 2.

AUTORIZACIONES E IMPORTACIONES DE GRANOS OCASIONALES POR PRODUCTO SEGUN MES, 1992.

- en kg. -

MES	FRIJOLES 1/		GARBANZOS		LENTEJAS		CHICHAROS		CEBADA		MAIZ DULCE		MAIZ PALOMITA	
	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado	Autoriz	Importado
DICIEMB' 91	6,752	N.A.	73,250	N.	23,813		2,506	N.	23,813	N.	0	N.A.	28,124	N.A.
ENERO' 92	112,744	14	26,220	103,028	84,504	21,319	58,061	27,500	0	7,583	0		26,840	20,058
FEBRERO	3,220	96,600	0	10,000	3,680	60,412	22,840	0	20,000	18,700	0		19,000	0
MARZO	105,478	68,891	81,328	43,025	12,478	3,680	34,647	42,642	291	0	0		60,693	0
ABRIL	0	19,338	81,000	3,220	0	27,518	40,823	10,206	0	40,385	0		37,682	24,979
MAYO	2,486	21,007	43,721	100,000	3,315	0	0	40,828	143	21,000	0		17,282	5,000
JUNIO	111,742	2,676	85,885	33,321	39,006	5,406	31,333	0	1,681	145	0	18,133	126,525	15,075
JULIO	60,412	62,489	0	0	0	20,000	0	47,911	0	20,000	0		143,970	88,605
AGOSTO	3,500	46,115	100,000	0	61,000	41,028	25,402	1,910	0	2,481	0	9,212	63,490	52,876
SETIEMBR	0	47,246	12,880	1,125	0	56,746	0	20,414	0	280	0		0	20,250
OCTUBR	27,281	50,912	22,250	86,921	29,054	9,054	16,203	14,527	0	0	18,425		22,813	17,250
NOVIEMB	51,252	14,314	116,463	44,487	117,064	37,607	72,158	42,049	109	23,626	0	18,170	24,053	4,078
DICIEMB	N.A.	0	N.A.	0	N.A.	0	N.A.	0	N.A.	0	N.A.	0	N.A.	0
TOTAL	484,867	429,602	642,997	425,127	373,914	282,770	303,973	247,987	46,039	136,200	18,425	42,515	570,472	248,171

NOTA: N.A. no aplica.

En diciembre no aparecen registradas importaciones de estos granos.

1/ No incluye frijol de soya.

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, CON INFORMACION DE SANIDAD VEGETAL

Como puede notarse, solo en los casos de cebada y maíz dulce las importaciones son superiores a los permisos, aún rebajando el grano que ingresó sin autorización. Para los demás granos, considerando el traslape que puede haber entre un mes y otro por la duración en la validez de las licencias, y el grano que ingresa de empresas sin permisos, las importaciones de los solicitantes se ajustaron a lo acordado. /

En el cuadro # 3 se expone el volumen y precio CIF de los granos para todo el año, como puede apreciarse dentro de los frijoles los que más se solicitó importar se encuentran: los blancos con 416,198 kg. con un valor de C 28,914,582.00, el de soya con 60,000 kg., seguido por el Greath Northen con 22,376 kg. con un precio CIF de C 2,206,980.00. /

Con respecto al siguiente subgrupo de granos, los que más se solicitó importar son: los garbanzos con 603,643 kg con un valor de C64,121,151.00, seguido por el maíz pop corn con 562,348 kg con un valor de C 37,451,600.00, las lentejas con 370,101 kg. con un precio CIF de C 25,417,280.00 y los chicharos enteros con 310,914 kg. con un valor de C 17,927,691.00, igual orden de importancia se tiene en los volúmenes realmente importados. /

En el cuadro # 4 se aprecia un comparativo de la distribución por compañía según las autorizaciones y las importaciones. Las empresas cuyos nombres aparecen con letra

mayúscula, se refieren a aquellas que no solicitaron el permiso de la institución para ingresar ese grano al país. /

Del total se destacan, Semillas de Centro América con un 27.14% de frijoles importado, seguido por Manuel E. Saborio con un 14.99% y Pedro Oller con un 14.5%. El orden por compañía, en el volumen aprobado varía. /

Con respecto a los demás granos, la mayor importación la realizó Almacenes González (16.35%), seguido por DEMASA (14.34%) y Manuel E. Saborio (13.96%). /

Por otra parte, de las empresas que solicitaron sus permisos al C.N.F., Semillas de Centro América, Almacenes González y Suplidora Int. Royal trajeron más frijol del que se les aprobó. / Y de las que se les autorizó traer de los demás granos las que se excedieron fueron: DEMASA, Almacenes González y Manuel E. Saborio. /

También sobresalen aquellas compañías que apesar de contar con el respectivo permiso no trajeron ningun grano, tal es el caso de Bustamante & Moreno, Simón Flores y otros. /

La comparación de los años 1990-1991-1992 se puede observar en el cuadro # 5. En el año 1990 el grano que más se importó fue el garbanzo (41.38%), maiz para palomita (19.9%) y frijoles (15.12%). En el siguiente año, el orden de importación fue; garbanzos (25.71%), frijoles (21.81%), maiz palomita (18.46%)

y guisantes (14.59%). Para 1992 el orden de los primeros tres granos se mantiene con respecto a 1991, dándose un cambio significativo en el cuarto producto de importancia, pues las lentejas representaron un 14.39%, aumentando en un 192.69%, también aumentaron los permisos de importación de chicharos enteros y partidos en un 245.01% y 252.77%.

En términos generales, los volúmenes para importación de estos granos aumento de 1990 a 1991 en un 15.66% y de 1991 a 1992 aumentó un 33.6%, lo que implica un aumento en el consumo de estos granos.

Cuadro n. 3

C.N.P. Granos de Consumo Ocasional. Volúmen y Precio CIF

Según producto. Enero-Diciembre 1992.

- En kilogramos y colones-

GRANOS	VOLUMEN	PRECIO CIF
FRISOL	538,115	36,762,014
SOYA	60,000	N.D.
BABY LIMA	2,286	275,470
LARGE LIMA	2,277	480,357
BLANCOS	416,198	28,914,582
GREATH NORTHEM	22,376	2,206,980
BLACK EYES	4,239	584,574
PINTO	3,891	439,664
RED KIDNEY	19,948	3,094,549
ROSADO	5,980	765,838
GREEN SPLIT	920	N.D.
OTROS GRANOS	2,033,715	156,957,132
GARBANZOS	603,643	64,121,151
LENTEJAS	370,101	25,417,280
CEBADA	22,226	1,382,893
GISANTES	70,104	4,406,731
CHICHAROS ENTEROS	310,914	17,927,691
CHICHAROS PARTIDOS	10,964	1,124,885
POP CORN	562,348	37,451,600
BABY WHITE	920	N.D.
MAIZ DULCE	18,425	2,177,500
ALPISTE	42,920	2,248,170
LINAZA	21,150	699,211

FUENTE: DEPTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO.
AAA.

CUADRO 4
IMPORTACIONES DE GRANOS OCASIONALES SEGUN COMPAÑIA, 1992.

- en kg -

COMPAÑIA	FRIJOLES				OTROS GRANOS			
	Autoriz	%	Importado	%	Autoriz	%	Importado	2/
Importac. Exclusivas del Oeste	15,560.00	2.91	10,737.00	2.50	25,415.00	1.34	24,864.00	1.79
Bustamante y Moreno	20,000.00	4.04	0.00	0.00	83,200.00	4.38	0.00	0.00
DEMASA	35,000.00	6.14	3,698.00	0.86	181,309.00	9.55	198,704.00	14.34
Semillas de Centro América	40,000.00	7.02	116,600.00	27.14	121,319.00	6.39	61,319.00	4.42
Almacenes González de C.R.	0.00	0.00	40,080.00	9.33	180,992.00	9.53	226,565.00	16.35
Comercial Granos Aceites y Alian	0.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	2.21	20,025.00	1.45
ALVICSA	0.00	0.00	0.00	0.00	18,400.00	0.97	8,147.00	0.59
Sigón Flores Wilson	20,700.00	3.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pedro Oller S.A.	78,000.00	13.69	62,280.00	14.50	246,752.00	13.00	150,720.50	10.88
INOLASA	60,000.00	10.53	N.D.	N.D.	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrias Sanso S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	72,013.00	3.79	32,700.00	2.36
José Francisco Ramírez	21,000.00	3.69	0.00	0.00	42,000.00	2.21	0.00	0.00
Alonso & Cia.	8,277.00	1.45	0.00	0.00	11,105.00	0.58	6,565.00	0.47
Comercio El Barreal	40,412.00	7.09	20,412.00	4.75	149,084.00	7.85	60,412.00	4.36
Coorporac. Mas Y Menos	60,987.00	10.71	20,463.00	4.76	323,557.00	17.04	132,549.00	9.57
Miguel Campos Alpizar	20,700.00	3.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Manuel E. Saborio Sandi	64,390.00	11.30	64,390.00	14.99	83,000.00	4.37	193,500.00	13.96
Compañía Nacional de Ventas	40,631.00	7.13	37,085.00	8.63	163,806.00	8.63	95,361.00	6.88
F. Isaza & Cia. Ltda.	19,958.00	3.50	19,958.00	4.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Alvaro Castillo Soto	20,000.00	3.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Frutica S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00	1.21	21,320.00	1.54
Consultores MFC & Asoc	0.00	0.00	0.00	0.00	21,650.00	1.14	19,641.00	1.42
Jaiac Flaquer Jiañez	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	1.05	0.00	0.00
Suplidora Int. Royal	0.00	0.00	20,514.00	4.78	80,000.00	4.21	60,662.00	4.38
Frusec. S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	10,020.00	0.53	0.00	0.00
GENSER 1/	N.A.	N.A.	2,531.00	0.59	N.A.	N.A.	10,605.00	0.77
SARDINAR S.A.	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	20,412.00	1.47
KEN BRUNO	N.A.	N.A.	0.50	0.00	N.A.	N.A.	12.00	0.00
INVERSIONES GROMOR	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	5.00	0.00
NESTOR ASPURUA	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	6.00	0.00
JUGOS DEL VALLE	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	10,206.00	0.74
ALIMENTOS NATURALES	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	29,835.00	2.15
COMERCIALIZADORA PAFSA	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	1,052.00	0.08
CIF INTER	N.A.	N.A.	5,643.00	1.31	N.A.	N.A.	42.00	0.00
EINAT S.A.	N.A.	N.A.	190.00	0.04	N.A.	N.A.	458.00	0.03
YACHAN	N.A.	N.A.	0.00	0.00	N.A.	N.A.	82.00	0.01
DISTRIBUIDORA AGROCOMERCIAL	N.A.	N.A.	10.80	0.00	N.A.	N.A.	0.00	0.00
CARLOS ARAYA	N.A.	N.A.	5.40	0.00	N.A.	N.A.	0.00	0.00
MUNDIAL LTDA	N.A.	N.A.	0.20	0.00	N.A.	N.A.	0.00	0.00
CIAT	N.A.	N.A.	3.20	0.00	N.A.	N.A.	0.00	0.00
INVERSIONES GROMOR	N.A.	N.A.	1.00	0.00	N.A.	N.A.	0.00	0.00
SERVICIO AGRICOLA CARTASINES	N.A.	N.A.	5,000.00	1.16	N.A.	N.A.	0.00	0.00
TOTAL	569,615.00	100.00	429,602.10	100.00	1,898,622.00	100.00	1,385,769.50	100.00

1/ Las compañías que aparecen con letra mayúscula no cuentan con permiso de importación del C.N.P.

2/ No incluye guisantes, maíz baby white, alpiste y linaza.

N.A. no aplica N.D. no disponible

CUADRO 1.5

CNP: Importación de Granos de Consumo Ocasional.
Cuadro comparativo de permisos de importación
según producto, 1990-1992.

GRANOS	A Ñ O S				VARIACIÓN			
	1990		1991		1992		1991-1992	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Frijoles	224,332	15.12	419,779	21.81	538,115	20.92	118,336	28.19
Garbanzos	613,679	41.38	494,970	25.71	603,643	23.47	108,673	21.96
Lentajas	133,697	9.01	126,447	6.57	370,101	14.39	243,654	192.69
Cebada	5,561	0.37	50,603	2.63	22,226	0.86	(28,377)	-36.08
Guisantes	77,720	5.24	280,848	14.59	70,104	2.73	(210,744)	-75.04
Chich. enteros	63,261	4.26	90,117	4.68	310,914	12.09	220,797	245.01
Chich. partido	7,645	0.52	3,108	0.16	10,964	0.43	7,856	252.77
Pop Corn	295,171	19.90	355,462	18.46	562,348	21.87	206,886	58.20
Soy White	0	0.00	920	0.05	920	0.04	0	---
Mais Dulce	0	0.00	18,575	0.96	18,425	0.72	(150)	-0.81
Aplista	0	0.00	9,752	0.51	42,920	1.67	33,168	340.11
Linaza	62,264	4.20	74,480	3.87	21,150	0.82	(53,330)	-71.60
TOTAL	1,423,550	100.00	1,925,061	100.00	2,571,830	100.00	646,769	33.60

FUENTE: Departamento Estudios Económicos, División Fomento.
15-07-92.

1655

00004

(5)

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Fax 33-65-27

Teléfono 23-60-33

17 de febrero de 1993

DCC.CV 307-93

OK

Señor
Felipe Amador S.
Secretaría General
Su Oficina

Estimado señor :

Coopalca del Sur R. L., accedió al arreglo de pago, según tabla elaborada por nuestro Departamento y en coordinación con el Ingeniero Gonzalo Segares, asesor de la Presidencia Ejecutiva.

Por tal motivo sirvase aclarar el acuerdo de Junta Directiva #30504, Sesión #1649, Artículo 16, celebrada el 2 de febrero del presente año, referente a los pagos mensuales.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS



LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA

Atención: Luis Trigueros

cc: File interesado
Archivo-.

arch.uniplex.cv307-93

/lgtg.



17/ Henry Arzaco

22-2-93

1649

16

02 de febrero de 1993

DIVISION FINANZAS

Acceder al arreglo de pago solicitado por la Cooperativa de Autogestión de los Productores de Palma Cacao del Sur R.L. (COOPALCA DEL SUR R.L.), mediante nota fechada 18 de enero de 1992, el cual se registró bajo las siguientes condiciones:

Valor Principal: \$226,151.25

Saldo con intereses moratorios al 19-01-93: \$260,667.58

Tasa de interés corriente a: 18.50%

Plazo: 12 meses

Periodo de gracia: 2 meses

Pagos mensuales de \$20,000.00 en cuotas consecutivas. A partir del tercer mes, por un periodo de cinco meses, las cuotas por mes serán de \$27,690.00 y de \$20,787.00 para completar el doceavo mes.

Por cada día de atraso en el pago de una cuota, el monto por intereses moratorios a cancelar por cada mil colones de amortización deberá ser de \$0.77.

La primera cuota deberá ser cancelada el 19 de marzo de 1993 e incluye amortización, intereses corrientes y moratorios acumulados al 19 de enero de 1993 al 27.75% anual.

El monto por honorarios al 19 de enero de 1993 es de \$10,861.15, que se deberá cancelar al momento del arreglo.
ACUERDO FIRME.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva	-	Dirección Asuntos Jurídicos
Gerencia General	-	Depto. Créditos y Cobros
Sub-Gerencia General	-	Auditoría General

FAS/hoo/rdr.-



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

A:

Se tobo nota

Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia General
Directores de División
Auditoría General

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pora</i>	
Fecha <i>12-02-93</i>	Hora <i>10:12am</i>

DE:

Luis Diego Barahona Briceno
Lic. Luis Diego Barahona Briceno
Abogado Asistente



ASUNTO:

Aviso Sala Constitucional

FECHA:

12 de febrero de 1993
DAJ #051-93

Para su información, adjunto fotocopia del aviso arriba indicado, publicado en el Boletín Judicial #29, del 11 de febrero en curso.

Atentamente.

yadi

*JD-1655
2-3-93*

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPUBLICA

HACE SABER:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las nueve horas del siete de setiembre del presente año, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad número 1612-90, que promueve Carlos Eduardo Rodríguez Valverde, para que se declare la constitucionalidad de los acuerdos XXIII y II de las Sesiones de Corte Plena, celebradas el 18 de mayo y el 27 de julio de 1989 respectivamente y el artículo XIII de la Sesión de Corte Plena de 7 de junio de 1990, únicamente en lo que concierne a la cuantía establecida para el Recurso de Casación en materia Agraria, por considerarlo contrario a lo dispuesto en los artículos 105 y 41 de la Constitución Política. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.

San José, 22 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 3.

Por existir un error material en el edicto relativo a la acción de inconstitucionalidad número... 2363-92, publicado en el "Boletín Judicial" número 185 del 25 de setiembre de 1992, se corrige el mismo aclarando que la acción de inconstitucionalidad número 2363-92, promovida por Rodolfo Saborio Valverde, Procurador Civil de la República, lo es para que se declare inconstitucional el artículo 156, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, en cuanto establece "previo dictamen de la Contraloría General de la República", por considerarlo contrario a lo dispuesto en el artículo 9 de la Constitución Política y el principio de independencia de poderes; y no el artículo 153 inciso 3) de dicha ley. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación del artículo 156 inciso 3) cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.

San José, 22 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Por existir un error material en el edicto relativo a la acción de inconstitucionalidad número... 2392-91, publicado en el "Boletín Judicial" número 229 del 29 de noviembre de 1991, se corrige el mismo, siendo su texto correcto el que se transcribe: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que por resolución de las diez horas, cinco minutos del veintiocho de octubre del presente año, se dio curso a la acción de inconstitucionalidad número 2392-91, que promueve el señor Manuel Francisco Madriz Castro, para

que se declare la inconstitucionalidad del artículo 87, párrafo cuatro del Código Municipal, modificado así por el numeral 25, artículo 61 de la Ley de Presupuesto número 7089 del 18 de diciembre de 1987 y del artículo 88 párrafo segundo del Código Municipal, reformado por el numeral 25, artículo 61 de la Ley de Presupuesto número 7089 del 18 de diciembre de 1987 y por el numeral 27 del artículo 23 de la Ley de Presupuesto Extraordinario número 7108 del 8 de noviembre de 1988, por considerarlos contrarios a lo dispuesto en los artículos 121 inciso 11 en relación con los artículos 176, 177, 178, 179 y 180 de la Constitución Política. Así se informa para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de la interposición de la acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese.

San José, 22 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Acción de Inconstitucionalidad número 1203-90, promovida por Sonivisión, S. A. contra el artículo 252, inciso 1) del Reglamento de Contratación Administrativa, se ha tomado el voto número 243-93, de las quince horas, cuarenta y cinco minutos del diecinueve de enero de este año, que en lo que interesa dice:

"Se declara con lugar la Acción de Inconstitucionalidad planteada y se anulan los incisos b) e i) del artículo 252 del Reglamento de Contratación Administrativa, por ser contrarios a los artículos 9, 105 y 140 inciso 3) de la Constitución Política. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta resolución tiene efecto declarativo y retroactivo a la fecha de vigencia de la norma, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe".

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

ASUNTO: Consulta Judicial.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPUBLICA

HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 1901-S-91, promovida por Tribunal Superior Penal de Alajuela, Sección Tercera, se ha tomado el voto número 244-93, de las quince horas, cuarenta y ocho minutos del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, que en lo que interesa dice:

"Se archiva el expediente. Estése el juez a lo dispuesto por esta Sala en la sentencia número... 193-92, de las quince horas, cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos".

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 2654-E-91, promovida por la Sala Tercera de la Corte, se ha tomado el voto número 245-93, de las quince horas, cincuenta y un minutos del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice:

"Se evacúa la consulta en el sentido que la evaluación de legalidad de la prueba y el dictado de la sentencia, contra lo que dispone el artículo 81 de la

Ley de la Jurisdicción Constitucional, son parte del debido proceso".

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Consulta Judicial número 2399-M-92, promovida por el Juzgado de Instrucción de Grecia, se ha tomado el voto número 246-93, de las quince horas, cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice:

"En razón de lo expuesto se responde a la pregunta formulada señalando que no existe impedimento constitucional alguno para que el Juez al que correspondió la instrucción de una causa, pueda coadyuvar de ella en la etapa de juicio. Notifíquese y hágase las publicaciones correspondientes. El Magistrado Solano salva el voto y declara inconstitucional la práctica consultada por el Tribunal.

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 3754-M-92, promovida por el Tribunal Superior de Trabajo, se ha tomado el voto número 247-93, de las quince horas, cincuenta y siete minutos del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice:

"No ha lugar a evacuar la consulta formulada, por no reunir las formalidades legales. Agréguese copia certificada del escrito donde se formula esta consulta al expediente número 2168-91, para que en él se haga la aclaración que interesa".

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 153-93, promovida por el Tribunal Superior Cuarto Penal, Sección Segunda, se ha tomado el voto número 248-93, de las dieciséis horas del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice:

"No ha lugar a evacuar la consulta formulada, por no reunir las formalidades legales. Agréguese copia certificada del escrito de consulta al expediente número 4558-92, para que en él se responda a la cuestión planteada si ello procediere en derecho.

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 3419-92, promovida por el Tribunal de Tránsito, Sección Primera de San José, se ha tomado el voto número 249-93, de las dieciséis horas, tres minutos del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice:

"Se evacúa la consulta formulada señalando que no existe vicio de inconstitucionalidad en el artículo 109 de la Ley de Tránsito, como ya lo expuso la Sala en su voto 4027-92 que debe tomarse como jurisprudencia vinculante para el caso.

San José, 26 de enero de 1993.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario a. i.

3 v. 1.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en Consulta Judicial número 214-93, promovida por el Alcalde Penal de Santa Ana, se ha tomado el voto número 250-93, de las dieciséis horas, seis minutos del diecinueve de enero del año en curso, que en lo que interesa dice: